

**MEMORANDO**

Código 10030 - 291

No requiere respuesta

Referencia: N.A.

**PARA:** Xinia Navarro Prada  
Secretaria de DespachoJulián Moreno Parra  
Subsecretario de Despacho  
Líder del Proceso de Diseño e Innovación de los Servicios SocialesMiguel Ángel Barriga Talero  
Director Territorial  
Líder del Proceso de Prestación de los Servicios Sociales para la Inclusión SocialSandra Patricia Bojacá Santiago  
Directora Poblacional  
Líder del Proceso de Formulación y Articulación de Políticas Sociales**DE:** Jefe Oficina de Control Interno**ASUNTO:** Comunicación Informe final de Auditoría Interna al Portafolio de Servicios  
Cordial Saludo:

De manera atenta me permito comunicar que, la Oficina de Control Interno, en ejecución del Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2020, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, y en desarrollo roles de *Evaluación y seguimiento* y *Enfoque hacia la prevención* que le confiere la normativa vigente en la materia [1], realizó Auditoría Interna al Portafolio de servicios, de lo cual, en el marco del procedimiento de *Ejecución de auditoría interna* (PCD-AC-004), versión 1 del 29/04/2020, el Líder del proceso de *Diseño e Innovación de los servicios sociales*, radicó en los términos establecidos la respuesta a la versión preliminar del informe de auditoría, mediante correo electrónico del 31/08/2020 con asunto "*Respuesta informe preliminar de auditoría*" y por consiguiente, el equipo auditor llevó a cabo el análisis de las observaciones y evidencias aportadas, de lo que concluyo, así:

- 10.1.3. Formalización o reglamentación del portafolio de servicios.

**Hallazgo inicial:**

Verificada la información publicada en la página web de la SDIS (10/07/2020), así como la información aportada por la Subsecretaría en el rol de líder del proceso de *Diseño e innovación de los servicios sociales*, mediante comunicación interna: RAD:I2020017784 del 02/07/2020, se evidenció que durante la vigencia auditada, el documento *Portafolio de servicios* versión 3, tuvo actualización mediante

comunicación interna I2019018058 del 21/03/2019, pero no se expidió un acto administrativo que lo formalice o reglamente, tal como ocurrió con la actualización del 12/05/2017, que expidió la Circular 013 con asunto “*Actualización del Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social*”. Mencionada situación, puede conllevar a un potencial incumplimiento a lo reglamentado en el Decreto distrital 430 de 2018, artículo 17 “*Tipos de actos administrativos según su contenido (...)*”, numeral 17.2. que cita: “*(...) acto administrativo que define o resuelve situaciones de carácter particular y concreto(...)*”. En consecuencia, se pueden generar riesgos institucionales por posible desinformación a la ciudadanía y ausencia de consistencia frente a la información y decisiones publicadas. Como también a lo citado en el artículo 19 *Tipos de documentos administrativos según su contenido y el funcionario competente para expedirlos, “ Para el adecuado registro, comunicación y buena marcha de su actividad (...)*”.

### **Respuesta por parte del cliente de la auditoría:**

*“Se solicita a la Oficina de Control Interno realizar corrección, desestimando el hallazgo con fundamento en la siguiente exposición de motivos: De acuerdo a lo establecido en el MGJP (Decreto distrital 430 de 2018), en su artículo 16 establece: “Artículo 16. Expedición de actos administrativos. Las entidades y organismos distritales en cumplimiento de las funciones y competencias legales a su cargo, actúan mediante actos que producen efectos jurídicos, bien sea creando, modificando o extinguiendo una situación jurídica.”*

*En tal sentido, hay evidencia que el portafolio de servicios, acorde a la definición genérica de acto administrativo; tuvo un acto de ese porte que evidenció su formalización, por cuanto se evidencia que la comunicación interna por medio de la cual se actualizó el documento portafolio de servicios V3 N° I2019018058 del 21/03/2019, se encuentra dentro de los denominados actos administrativos para el Distrito.*

*Precisamente el artículo 19 prevé los Tipos de documentos administrativos según su contenido y el funcionario competente para expedirlos, acto seguido establece el numeral 19.4 que: “Memorando. Es un documento de carácter interno destinado a transmitir información, explicaciones, orientaciones, pautas, recordatorios o solicitudes que agilizan la gestión de la entidad u organismo”.*

*Así las cosas y resaltando que la mencionada versión (V3) fue publicada en la página WEB de la entidad, si se formalizó mediante un documento administrativo previsto en la ley, el cual, pese a no tener el nombre, “memorando” cumplió con la esencia del mismo, al ser una comunicación interna destinada a producir información; en tal sentido, no se generan riesgos institucionales por desinformación a la ciudadanía y ausencia de consistencia frente a la información y decisiones publicadas.*

*Razón por la cual respetuosamente se solicita modificar el hallazgo N° 10.1.3. : Formalización o reglamentación del portafolio de servicios; y se determine como una oportunidad de mejora, dentro del proceso encargado y en pro de la implementación de buenas prácticas en la gestión jurídica pública, realizar un procedimiento donde se especifique la finalización de las actividades con la expedición de una circular que adopte la modificación del portafolio de servicios y su posterior publicación en la página web institucional.”*

Evidencias aportadas: memorando de fecha 2019/03/21 con No. de radicación: I2019018058, en

el cual la Subsecretaría solicita a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la actualización del portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.

#### **Análisis del equipo auditor:**

Una vez analizados los motivos y evidencias aportadas, el equipo auditor observó que, la diversidad de actos y documentos administrativos relacionados con la oferta institucional de servicios y apoyos, así como con las condiciones para ingreso, priorización de egreso y restricciones publicadas, pueden generar riesgos institucionales por posible desinformación a la ciudadanía e inconsistencia frente a la información y decisiones publicadas.

Asimismo, tal como lo refiere el auditado, la actualización del documento *Portafolio de servicio*, versión 3, surtió trámite mediante memorando *I2019018058 del 21/03/2019*, y tal como lo refiere el artículo 19.4 del Decreto 430 de 2018 el memorando es “(...) *Es un documento de carácter interno destinado a transmitir información, explicaciones, orientaciones, pautas, recordatorios o solicitudes que agilizan la gestión de la entidad u organismo*”.

#### **Conclusión del equipo auditor:**

Se ratifica la oportunidad de mejora y se ajusta la redacción del hallazgo, haciendo énfasis en los diversos actos y documentos administrativos relacionados con la oferta institucional de servicios y apoyos, que pueden generar riesgos institucionales por posible desinformación a la ciudadanía e inconsistencia frente a la información y decisiones publicadas.

- 10.2.2. Aprobar la creación, modificación o supresión de los servicios sociales que presta la entidad.

**Hallazgo inicial:**

Durante revisión documental a la información aportada por la Subsecretaría, en el rol de líder del proceso de *Diseño e Innovación de los Servicios Sociales* y en calidad de secretarios técnicos operativos del Consejo de Gestión Integral Social - GIS [1], mediante comunicación interna: RAD:I2020017784 del 02/07/2020, como a su vez, consultado el normograma en la página web de la entidad (10/07/2020), se observó que las decisiones aprobadas por el Consejo de Gestión Integral Social – GIS, durante la vigencia 2019 frente a la creación, modificación o supresión de los servicios sociales que presta la entidad, así como, a la actualización del portafolio de servicios, y específicamente en lo que corresponde a la aprobación del servicio social de "Atención transitoria de niños, niñas y adolescentes migrantes", (acta del Consejo GIS del 14 de junio de 2019), no cuenta con acto administrativo que reglamente o formalice la creación de dicho servicio; situación que conlleva a un incumplimiento a lo reglamentado en el Decreto distrital 430 de 2018, artículo 17 "Tipos de actos administrativos según su contenido (...)", numeral 17.2. que cita: "Resolución. La resolución es un acto administrativo que define o resuelve situaciones de carácter particular y concreto (...)".

**Respuesta por parte del cliente de la auditoría:**

*"Se solicita a la Oficina de Control Interno realizar corrección, modificando el hallazgo con fundamento en la siguiente exposición de motivos:*

*De acuerdo a lo establecido en el MGJP (Decreto distrital 430 de 2018), en su artículo 16 establece: "Artículo 16. Expedición de actos administrativos. Las entidades y organismos distritales en cumplimiento de las funciones y competencias legales a su cargo, actúan mediante actos que producen efectos jurídicos bien sea creando, modificando o extinguiendo una situación jurídica."*

*En tal sentido, hay evidencia que el portafolio de servicios, acorde a la definición genérica de acto administrativo; tuvo un acto de esas características, concretamente por medio de un ACTA: Precisamente el Decreto 430 de 2018 artículo 19. Establece los tipos de documentos administrativos según su contenido y el funcionario competente para expedirlos, establece en el numeral 19.3. que el Acta.: "Es un documento en el que consta lo sucedido, tratado, acordado y decidido, en las reuniones celebradas por las entidades u organismos distritales, debe ser suscrita de conformidad con lo señalado en el reglamento respectivo cuando exista, o de conformidad con lo acordado en la reunión".*

*Por lo cual existe evidencia que fue expedido mediante un acto administrativo formal; en tal sentido, no se generan riesgos institucionales por desinformación a la ciudadanía y ausencia de consistencia frente a la información y decisiones publicadas; razón por la cual respetuosamente se solicita modificar el hallazgo 10.2.2. Aprobar la creación, modificación o supresión de los servicios sociales que presta la entidad. y se determine como una oportunidad de mejora, dentro del proceso encargado y en pro de la implementación de buenas prácticas en la gestión jurídica pública, revisar el procedimiento de armonización del Sistema de Información Misional para identificar la actividad de la Oficina Jurídica para reglamentar las modificaciones, actualizaciones o supresiones que se realicen a los servicios."*

Evidencias aportadas: memorando de fecha 2019/03/21 con No. de radicación: I2019018058, en el cual la Subsecretaría solicita a la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico, la actualización del portafolio de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social.

**Análisis del equipo auditor:**

Una vez analizados los motivos y evidencias aportadas, el equipo auditor observó que, para el alcance de la presente auditoría, no se aportaron evidencias que den cuenta de un acto administrativo publicado que genere efectos jurídicos ante la ciudadanía, mediante el cual, se reglamente o formalice la creación del servicio social de "*Atención transitoria de niños, niñas y adolescentes migrantes*".

**Conclusión del equipo auditor:**

Se ratifica la no conformidad y se ajusta la redacción del hallazgo.



- 10.2.4. Documento de necesidades y expectativas.

**Hallazgo inicial:**

Una vez analizada la información aportada por la Subsecretaría, en rol de líder del proceso de *Diseño e innovación de los servicios sociales*, mediante comunicación interna: RAD:12020017784 del 02/07/2020, se observaron los documentos técnicos de: "*anexo técnico creciendo en familia*", (en visto bueno para pasar a viabilidad jurídica y económica), "*anexo técnico Centros Forjar*", (en ajuste); no obstante, en la caracterización del proceso de *Diseño e innovación de los servicios sociales* (CRT-DIS-001) versión 0 Fecha: Circular 019 del 05/06/2019, se establece un (producto/salida), llamado *Documento de necesidades y expectativas*, el cual no se encuentra publicado, ni fue aportado a este ejercicio auditor. Lo anterior, tipifica un incumplimiento al (producto/salida) establecido en la etapa del planear, actividad "*identificar necesidades y expectativas de los participantes de los servicios sociales*", de la caracterización del proceso *Diseño e Innovación de los Servicios Sociales* (CRT-DIS-001) versión: 0 Fecha: Circular 019 del 05/06/2019.

**Respuesta por parte del cliente de la auditoría:**

*"Se solicita a la Oficina de Control Interno corrección del hallazgo desestimándolo, toda vez que, es necesario mencionar que la causa por la que se estaba generando el hallazgo, esto es: "Documento de necesidades y expectativas, el cual no se encuentra publicado, ni fue aportado a este ejercicio auditor. Lo anterior, tipifica un incumplimiento al (producto/salida) establecido en la etapa del planear, actividad "identificar necesidades y expectativas de los participantes de los servicios sociales", de la caracterización del proceso Diseño e Innovación de los Servicios Sociales (CRT-DIS001) versión: 0 Fecha: Circular 019 del 05/06/2019.", corresponde efectivamente a unas evidencias entregadas al auditor. Se evidencia el cargue de los documentos: "Informe identificación de necesidades y expectativas Centro Forjar 2019; Informe identificación de necesidades y expectativas Creciendo en familia 2019". Que fueron enviados al auditor en el momento de su requerimiento"*.

Evidencias aportadas: informe identificación de necesidades y expectativas Centro Forjar 2019. Informe identificación de necesidades y expectativas Creciendo en familia 2019.

**Análisis del equipo auditor:**

Una vez analizados los motivos y evidencias aportadas, el equipo auditor observó que, la entidad aportó como respuesta a la versión preliminar del informe de auditoría, los documentos de *necesidades y expectativas* requeridos en el periodo del alcance de la presente auditoría (*Informe identificación de necesidades y expectativas Centro Forjar 2019 e Informe identificación de necesidades y expectativas Creciendo en familia 2019*).

**Conclusión del equipo auditor:**

Se retira el hallazgo de la versión final del informe de auditoría interna al Portafolio de servicios y

se formula una recomendación orientada con la posibilidad de analizar la pertinencia de adelantar acciones encaminadas a garantizar que, los servicios sociales y apoyos que diseña y presta la entidad, respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos.

Por lo anterior, se adjunta al presente el informe final de la auditoría interna al Portafolio de servicios e informe ejecutivo, así como el formato *Evaluación auditoría y equipo auditor* (FOR-AC-011) versión 0, el cual debe ser diligenciado y remitido en un término de 5 días hábiles siguientes a la recepción del mismo. Por otra parte, se adjunta formato *Registro y control del plan de mejoramiento* (FOR-AC-001) versión 2, con el diligenciamiento de la sección "Identificación del hallazgo", como también el formato de *Identificación de responsables por acción* (FOR-AC-015), versión 0 del 30/07/2020.

Finalmente, es importante precisar que, de acuerdo con lo definido en el Procedimiento de *Plan de mejoramiento* (PCD-AC-001) versión 1 del 30/07/2020, numeral 3.1. *Formulación de planes de mejoramiento* "Para las auditorías internas, el plazo para formular el plan de mejoramiento se define en la reunión de balance", el plazo definido por el cliente de la auditoría para la formulación del plan de mejoramiento en reunión de presentación de resultados, llevada a cabo el 27/08/2020, fue de 30 días hábiles.

En consecuencia y en ejercicio del rol de *Enfoque hacia la prevención* que le confiere el Decreto 648 de 2017 artículo 17, a las Oficinas de Control Interno, vale recordar que, dicho plazo estaría fijado para el 9/10/2020.

Cordialmente:



YOLMAN JULIAN SÁENZ SANTAMARIA

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Andrés Penagos Guarizo – Contratista Oficina de Control interno

Revisó: German Alfonso Espinosa Suárez – Jefe Oficina de Control Interno

Aprobó: Yolman Julian Sáenz Santamaria – Jefe Oficina de Control Interno

[1] Decreto 648 de 2017, Artículo 17 *De las Oficinas de Control Interno*.

[1] Resolución interna 652 de 2020, artículo 5







# Acuerdo-I2020024326.pdf

Informe de auditoría final


2020-09-08

Fecha de creación:	2020-09-08
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAmgOviWhxkfzvLrXeieXU7TOp2dZONc7a

## Historial de “Acuerdo-I2020024326.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-09-08 - 1:57:34 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-08 - 1:57:38 GMT
-  El correo electrónico enviado a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) se ha rechazado y no se ha podido entregar.  
2020-09-08 - 1:57:54 GMT
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-09-08 - 1:58:51 GMT- Dirección IP: 190.25.67.139.
-  Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-09-08 - 1:59:03 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.25.67.139.
-  El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) y AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co).  
2020-09-08 - 1:59:03 GMT



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 1 de 21

Informe Preliminar

Informe Final

### 1. NOMBRE DEL INFORME


Auditoría interna al Portafolio de servicios

### 2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones" y sus modificaciones y reglamentaciones.
- Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".
- Decreto 1499 de 2017 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"
- Decreto 807 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en e/Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social".
- Resolución 355 de 2019 "Por el cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones" modificada por la Resolución 652 del 20 de marzo de 2020 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0355 del 26 de febrero de 2019 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones"
- Resolución 885 de 2017 "Por medio de la cual se reglamentan las instancias de Coordinación de la Secretaría Distrital de Integración Social y se deroga la Resolución 1725 de 2015". modificada por la Resolución 652 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0355 del 26 de febrero de 2019 "Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones"
- Políticas, Manuales, Planes, Procedimientos, Instructivos, Guías, Riesgos, Plan de Acción y/o Planes operativos y, demás documentación relacionada con el diseño y prestación de los servicios sociales en la SDIS.
- Circular externa 100- 10 del Vicepresidencia de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública de 2020.
- Demás normatividad reglamentaria aplicable vigente.

### 3. LÍDER DEL PROCESO, GERENTE DEL PROYECTO, JEFE DE DEPENDENCIA O LÍDER DE SUBSISTEMA AUDITADO

Julián Monero Parra – Subsecretario de despacho y líder del proceso de Diseño e Innovación de los Servicios Sociales.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 2 de 21

#### 4. EQUIPO AUDITOR

- Yira Bolaños Enríquez
- Karinfer Yelitza Olivera Donato
- Iris Córdoba Dávila
- Oscar Miguel Bermúdez León
- Giovanni Salamanca Ramírez
- Leonardo Andrés Prieto García
- Andrés Penagos Guarnizo – Auditor Líder

#### 5. OBJETIVO

Verificar la oferta institucional de servicios sociales y apoyos, que la Secretaría Distrital de Integración Social, presta a la población que se encuentra en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, en desarrollo de las políticas públicas poblacionales, teniendo como referencia la demanda y necesidades de los territorios, con el fin de contribuir progresivamente con la mejora institucional y el cumplimiento del objeto misional de la entidad.

#### 6. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluarán las etapas del diseño, autoevaluación y ajuste a la planeación operativa de los servicios sociales y apoyos, que durante la vigencia 2019, hicieron parte del portafolio de servicios sociales de la SDIS.

Así como, a lo correspondiente a la formulación y ejecución del plan de acción para la atención de la emergencia por COVID 19, en lo que va transcurrido de la vigencia 2020.

#### 7. METODOLOGIA.

El desarrollo de las actividades propuestas en la metodología del Plan Individual de Auditoría, se adelantaron principalmente de la siguiente manera:

7.1. Convocatoria y desarrollo de dos (2) sesiones de trabajo con el cliente de la auditoría y los principales proveedores de información, a fin de considerar los aspectos de mayor interés para el auditado, y que puedan llegar a contribuir desde la evaluación independiente, con el mejoramiento continuo institucional.

7.2. Desarrollo de cinco (5) sesiones de trabajo con el equipo auditor para definir la planeación de la auditoría, en donde se establecieron los métodos muestrales para el análisis de información, a través de procesos de revisión documental. A su vez, se elaboraron las listas de verificación distribuidas por eje temático, alineadas con los requisitos de los criterios de la auditoría.

Para la verificación al cumplimiento de los requisitos asociados al eje temático de “Oferta institucional”, y teniendo en cuenta que, a 30 de diciembre de 2019, la entidad tenía identificados 33 servicios sociales y 2 apoyos en el *Portafolio de servicios* versión: 3 Fecha: Memo I2019018058 – 21/03/2019, se aplicó un método de muestreo probabilístico aleatorio simple para poblaciones finitas

con un nivel de confianza del 90 % y error máximo de estimación del 10 %, a fin de establecer el tamaño de la muestra.

Imagen 1.

**Matriz de Tamaños Muestrales para diversos márgenes de error y niveles de confianza, al estimar una proporción en poblaciones Finitas**

N [tamaño del universo]	<b>35</b>	<b>← Escriba aquí el tamaño del universo</b>
p [probabilidad de ocurrencia]	<b>0,9</b>	<b>← Escriba aquí el valor de p</b>

Nivel de Confianza (alfa)	1-alfa/2	z (1-alfa/2)
90%	0,05	1,64
95%	0,025	1,96
97%	0,015	2,17
99%	0,005	2,58

**Fórmula empleada**

$$n = \frac{n_o}{1 + \frac{n_o}{N}} \quad \text{donde:} \quad n_o = p*(1-p)* \left( \frac{z (1 - \frac{\alpha}{2})}{d} \right)^2$$

Nivel de Confianza	d [error máximo de estimación]									
	10,0%	9,0%	8,0%	7,0%	6,0%	5,0%	4,0%	3,0%	2,0%	1,0%
90%	14	16	18	20	23	26	28	31	33	35
95%	19	21	23	25	27	29	30	32	34	35
97%	19	21	23	25	27	29	31	33	34	35
99%	22	24	25	27	29	31	32	33	34	35

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno.

Para dar cumplimiento al Objetivo y el Alcance de la presente auditoría y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos destinados para la ejecución de la misma, se seleccionó una muestra del total de los treinta y tres servicios sociales (33) y dos (2) apoyos, basados en los criterios de muestreo de juicio o discrecional, el cual está establecido en la Guía de Auditoría para Entidades Públicas-numeral 2.3.3-Determinación de la Muestra de Auditoría y en la Guía Técnica Colombiana-ISO 19011 versión 2018 en su numeral A.6.2 literales a) y e); con lo cual el equipo auditor estableció, cuatro (4) criterios de priorización:


1. Servicios sociales o apoyos con mayor presupuesto asignado durante la vigencia 2019.
2. Servicios sociales o apoyos con mayor demanda por parte de la ciudadanía.
3. Servicios sociales con mayor capacidad de oferta institucional.
4. Servicios sociales o apoyos con mayor radicación de derechos de petición por parte de la ciudadanía.

Así mismo, se definieron los porcentajes de participación de los criterios, así:

Tabla 1.

Criterio	Ponderación
Mayor presupuesto asignado, durante la vigencia 2019.	25 %
Mayor demanda por parte de la ciudadanía, durante la vigencia 2019.	30 %
Mayor capacidad de oferta institucional, durante la vigencia 2019.	25 %
Mayor radicación de derechos de petición por parte de la ciudadanía, durante la vigencia 2019.	20 %
<b>TOTAL</b>	<b>100 %</b>

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 4 de 21

Así las cosas, posterior a ello, se solicitó la información oficial a las dependencias encargadas de su provisión en el marco de sus competencias y luego de evaluar el total de los servicios sociales; se priorizaron los primeros catorce (14) servicios sociales, como lo ilustra la siguiente imagen tomada de la hoja electrónica en la cual se desarrolló el ejercicio:

Tabla 2.

#	Ponderación total por Servicio Social o apoyo	Peso %	NOMBRE DEL SERVICIO
1	92	11%	Jardín Infantil Diurno
2	87	10%	Comedores
3	77	9%	Centro Integrarte - atención interna
4	76	9%	Atención Integral a Mujeres Gestantes, Niñas y Niños menores de dos Años "Creciendo en Familia"
5	70	8%	Apoyos económicos tipo A, B, B desplazados y C
6	67	8%	Envejecimiento activo y feliz en Centros Día
7	66	8%	Complementación Alimentaria
8	64	7%	Centros de protección social
9	60	7%	Centros Crecer
10	50	6%	Centros AMAR
11	46	5%	Contacto y atención en calle
12	41	5%	Creciendo en Familia en la ruralidad
13	39	4%	Centros Integrarte Atención externa
14	36	4%	Casas de pensamiento intercultural
<b>total</b>	<b>871</b>	<b>100%</b>	<b>Total</b>

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno - información suministrada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización (27/04/2020)..

7.3. Revisión documental para el análisis de la información aportada de manera oficial por los procesos de; *Diseño e Innovación de los Servicios Sociales, Prestación de los Servicios sociales para la inclusión social y Formulación y articulación de políticas sociales*, así como por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización – SDES.


7.4. Evaluación al diseño y ejecución de actividades de control, asociadas a los procesos incluidos en el alcance del presente ejercicio auditor.

7.5. Desarrollo de mesas de trabajo mensuales con el jefe de la Oficina de Control Interno, con el fin de dar a conocer los avances de la auditoría y de realizar el seguimiento a la materialización del riesgo de corrupción en la auditoría.

7.6. Convocatoria y desarrollo de una reunión de balance con el cliente de la auditoría y principales proveedores de información, con el objetivo de presentar los resultados preliminares del ejercicio auditor.

7.7. Recepción de la respuesta a la versión preliminar del informe de auditoría interna al Portafolio de servicios, por parte del Líder del proceso de *Direccionamiento de los Servicios Sociales*, en calidad de cliente de la auditoría.

7.8. Análisis a las observaciones y evidencias aportadas por parte del equipo auditor, con el objetivo de proyectar el informe final de la auditoría interna al Portafolio de servicios, en el marco del procedimiento de *Ejecución de auditoría interna* (PCD - AC - 004) versión 1.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 5 de 21

7.9. Envío del informe final de la auditoría interna al Portafolio de servicios a la representante legal de la SDIS, así como al Líder del proceso de Diseño e Innovación de los Servicios Sociales y las demás partes involucradas.

7.10. Solicitud de publicación del informe final en la página web institucional.

## 8. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO, PROYECTO O SUBSISTEMA

Para la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, la oferta institucional se fundamenta en el objeto misional<sup>1</sup> y en la forma mediante la cual se pone en conocimiento de la ciudadanía los mecanismos (servicios sociales y apoyos), que tiene para promover de forma articulada en los territorios la inclusión social, el desarrollo de capacidades y mejora de la calidad de vida de la población en mayor estado de vulnerabilidad.

Así las cosas, el proceso institucional *de Diseño e innovación de los servicios sociales*, lidera la definición de *los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social a través de su diseño e innovación, y adoptarlos en el marco de las políticas públicas, con el fin de dar respuesta a la población a partir de las situaciones consideradas socialmente relevantes<sup>2</sup>* y en cumplimiento de los principios consagrados en la Ley 1712 de 2014 “*Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, publica un portafolio de servicios como “*instrumento de difusión y descripción de la oferta de servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social, cuyo fácil acceso y sencilla comprensión, orienta a los habitantes de Bogotá respecto a la naturaleza y alcances de los beneficios generados por la entidad, en contribución a la mejora de la calidad de vida de las personas en mayor condición de vulnerabilidad*”<sup>3</sup>.

## 9. RESULTADOS AUDITORÍAS ANTERIORES

De acuerdo con la verificación realizada al *instrumento de registro y control de acciones de mejora* de la entidad<sup>4</sup>, respecto a las acciones internas como externas, no se observaron hallazgos asociados al objeto de la presente auditoría.

## 10. HALLAZGOS

En la identificación de los hallazgos se enuncian inicialmente las *Oportunidades de mejora*, situación relacionada con potenciales incumplimientos de un requisito y por último se plasman las *No conformidades* que son incumplimientos de los requisitos de acuerdo con los criterios definidos para la auditoría.


Es preciso elaborar un plan de mejoramiento, en el cual se deben incorporar tanto las acciones preventivas en relación con las oportunidades de mejora y las acciones correctivas para atender las

<sup>1</sup> Decreto Distrital 607 de 2007, artículo 1.

<sup>2</sup> Caracterización del proceso de Diseño e innovación de los servicios sociales, objetivo.

<sup>3</sup> Portafolio de servicios de la SDIS, versión 3 Memo I2019018058 – 21/03/2019.

<sup>4</sup> Instrumento de registro y control de acciones de mejora (FOR-AC-001), consultado el 08/08/2020.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 6 de 21

no conformidades, para lo cual se debe tener en cuenta el procedimiento Plan de Mejoramiento (PDC-AC-001) y el correspondiente instrumento para el registro, seguimiento y control.

## 10.1. OPORTUNIDADES DE MEJORA

### 10.1.1. Análisis oferta vs demanda.

Una vez seleccionada la muestra descrita en el numeral 7.2 Metodología del presente informe de auditoría interna, se llevó a cabo el análisis a la información aportada por la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización – SDES, mediante correos electrónicos del 31/07/2020 y 11/08/2020, con asunto “*Solicitud de información Control Interno- Auditoría Portafolio de Servicios*”, así como lo suministrado por las dependencias a cargo técnicamente de los servicios sociales y apoyos seleccionados en la muestra (Subdirección para la Infancia, Subdirección para la Vejez, Proyecto de Discapacidad, Subdirección para la Juventud, Dirección de Nutrición y Abastecimiento), y la información publicada en la página de la SDIS, sección de *Informes, Informe de personas únicas atendidas 2019*, de lo cual, el equipo auditor observó que durante la vigencia 2019, de los catorce (14) servicios sociales y apoyos seleccionados, tres (3) de ellos (Atención integral a mujeres gestantes, niñas y niños menores de 2 años – Creciendo en familia, Envejecimiento activo digno y feliz – Centro día, Apoyos económicos tipo A, B,B desplazados y C), equivalentes al 21,4% de la muestra, evidencian una demanda superior a la oferta institucional de atenciones durante el periodo auditado, asimismo, llama la atención el alto número de ciudadanos que se encuentran en lista de espera con corte a 31 de diciembre de 2019 para servicios como: (Jardín infantil diurno, Apoyos económicos tipo A, B, B desplazados y C, comedores y complementación alimentaria, entre otros) (ver tabla 3 y grafica 1). En este sentido, el equipo auditor reconoce las particularidades de cada servicio y apoyo en términos de atenciones por variables como: índices de rotación, cantidad de atenciones por cupo, depuración de bases de datos, análisis de calidad del dato, entre otros. No obstante, dicha situación decanta en un potencial incumplimiento a lo reglamentado en el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.21.3.4 Planeación, que cita: “*La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general*”, así como a lo definido en el Decreto 607 de 2007, artículo 2 literal c), el cual establece que la entidad debe “*Establecer objetivos y estrategias de corto, mediano y largo plazo, para asegurar la prestación de servicios básicos de bienestar social y familiar a la población objeto*” y el decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015” artículo 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, política de Planeación institucional.

Lo anterior, podría generar riesgos para la entidad en términos de la pertinencia y suficiencia de la oferta institucional, para la atención de las necesidades y expectativas actuales de la población objeto de atención en los servicios sociales y apoyos.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 7 de 21


Tabla 3.

NOMBRE DEL SERVICIO	Oferta (Número de cupos promedio ofertados para la prestación del servicios o apoyo durante a vigencia 2019)	Demanda identificada (Participantes y potenciales participantes que durante la vigencia 2019, solicitaron el servicio social o apoyo).	Atenciones (Informe de personas unicas atendidas) Enero a diciembre de 2019.	Listas de espera a 31 de diciembre 2019 (Potenciales participantes en estado Solicitud de servicio e Inscrito y vinculados al aplicativo de focalización, sin asignación de servicio) con corte a 31 de diciembre 2019.
Jardín Infantil Diurno	51544	30996	65058	21468
Creciendo en Familia	15000	25907	22579	814
Centros AMAR	1170	946	14788	76
Creciendo en Familia en la ruralidad	556	423	888	5
Casas de pensamiento intercultural	1174	802	1684	290
Centro Integrarte - atención interna	947	978	984	344
Centros Crecer	573	551	1336	0
Centros Integrarte Atención externa	1224	557	670	9
Envejecimiento activo y feliz en Centros Día	1550	6927	12533	586
Centros de protección social	2080	290	2419	404
Apoyos económicos tipo A, B, B desplazados y C	85886	15469	89959	23296
Contacto y atención en calle	Por demanda	0	6158	7
Comedores	35670	22074	42378	4490
Complementación Alimentaria (bonos, canastas)	Por demanda	9390	32463	3267

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno - información suministrada por el cliente de la auditoría y la Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización.

### 10.1.2. Disposición y calidad de la información sobre la oferta institucional para la ciudadanía.

En desarrollo de la etapa de revisión de documentos publicados en la página web de la SDIS, así como en el portal del Sistema Único de Información de Trámites SUIT, en la Guía de trámites y Servicios, en el Portafolio de servicio vigente con corte a 31 de diciembre de 2019 versión 3 Fecha: Memo I2019018058 – 21/03/2019 y finalmente, a lo establecido en la Resolución interna 825 de 2018 "Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones (...)" y sus Circulares modificatorias, se observó que en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT, existen diecinueve (19) servicios sociales registrados por la entidad; sin embargo, en el portafolio de servicios de la entidad vigente a 31 de diciembre de 2019, se encuentran treinta y tres (33) servicios sociales y dos (2) apoyos. Por su parte, en la guía de trámites y servicios se evidenciaron treinta y seis (36) servicios registrados; finalmente, en la Resolución interna 825 de 2018, se registran veintinueve (29) servicios sociales y dos (2) apoyos. Por lo anterior, se tipifica un potencial incumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la Ley de transparencia y acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", artículo 7, que cita: "(...) Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa (...)", así como a lo definido en el artículo 3 que cita: "Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible (...)". Situación que podría generar riesgos institucionales por posible desinformación a la ciudadanía y potenciales sanciones. (Ver tabla 4), así como, a lo definido en el decreto ley 019 de 2012 artículo 40. "Información y publicidad. Sin perjuicio de las exigencias generales de publicidad de los actos administrativos, para que un trámite o requisito sea oponible y exigible al particular, deberá encontrarse inscrito en el

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 8 de 21


*Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública, entidad que verificará que el mismo cuente con el respectivo soporte legal”.*

Tabla 4.

Servicio social o apoyo	Portafolio de servicios SDIS	Resolución SDIS 825 de 2018	SUIT	Guía de trámites y servicios
Jardín Infantil Diurno	X	X	X	X
Jardín Infantil Nocturno	X	X	-	X
Casa de pensamiento intercultural	X	X	-	X
Centro Amar	X	X	X	X
Atención integral a mujeres gestantes, niñas y niños menores de 2 años "creciendo en familia"	X	X	X	X
Creciendo en familia en la ruralidad	X	X	-	X
Centros Forjar	X	X	-	X
Distrito Joven	X	X	X	X
Contacto y atención en calle	X	-	-	X
Centro de atención transitoria	X	X	-	X
Alta dependencia funcional, física, mental o cognitiva	X	X	-	X
hogar de paso día y noche	X	X	X	X
Comunidad de vida	X	X	-	X
Centro para el desarrollo de capacidades	X	X	-	X
Envejecimiento activo y feliz, centro día	X	X	X*	X
Envejecimiento activo y feliz, centro noche	X	X	X	X
Centro de protección social	X	X	X	X
Apoyos económicos tipo A, B, B desplazado, y C	X	X	X	X
Centros Crecer	X	X	X	X
Centros Avanzar	X	X	X	X
Centro renacer	X	X	-	X
Centro Integrarte Atención externa	X	X	X	X
Centro Integrarte atención interna	X	X	X	X
Centro de atención distrital para la inclusión social CADIS	X	-	-	X
Atención integral a la diversidad sexual y de género	X	X*	X	X*
Unidad contra la discriminación	X	X	-	X
Centros Proteger	X	X	-	X
Comisarias de Familia	X	-	-	X
Enlace Social	X	X	-	X
Atención Social y gestión del riesgo	X	X	-	X
Centro de Desarrollo Comunitario	X	X	X	X
Comedores	X	X	X	X
Complementación alimentaria	X	X	X	X*
Complementación alimentaria para las personas con discapacidad- bono canjeable por alimento de la estrategia de inclusión comunitaria	X	X	X	X
Atención transitoria al migrante extranjero	X	-	-	X
Atención integral a la primera infancia en ambientes alternativos	-	-	X**	-
Centro Abrazar	-	-	-	X**
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>31</b>	<b>19</b>	<b>36</b>
(X) existe				
(-) no existe				
* Diferencia entre el nombre del servicio en el SUIT y el portafolio de servicios vigente de la entidad.				
** No existe en el portafolio de servicios de la entidad.				

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno - información extraída de Sistema Único de Información de Trámites SUIT, en la Guía de trámites y Servicios, en el Portafolio de servicio (10/07/2020).



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 9 de 21


### 10.1.3. Formalización o reglamentación del portafolio de servicios.

Consultada la información publicada en la página web de la SDIS (10/07/2020) se evidenció que, durante la vigencia auditada, el documento *Portafolio de servicios* versión 3, tuvo actualización mediante comunicación interna I2019018058 del 21/03/2019, como también, se encuentra publicada la Circular 013 del 12/05/2017 con asunto “*Actualización del Portafolio de Servicios de la Secretaría Distrital de Integración Social*”. Por otra parte, la Subsecretaría en el rol de líder del proceso de *Diseño e innovación de los servicios sociales*, mediante comunicación interna: RAD: I2020017784 del 02/07/2020, frente a la pregunta “*Documentos o actos administrativos que reglamenten o formalicen los servicios sociales y apoyos, durante la vigencia 2019*”, adjunta los siguientes actos administrativos:

- Resolución 0825 de 2018 “*Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios y apoyos de la Secretaría Distrital de Integración Social*”.
- Circular 043 de 2019 “*Modificaciones al documento técnico adoptado a través de la resolución 0825 de 14 de junio de 2018*”.
- Circular 033 del 2 de 2018 “*Modificaciones al documento técnico adoptado a través de la resolución 0825 de 14 de junio de 2018*”.

Así las cosas, el equipo auditor observó que, durante la vigencia 2019 se expidieron diversos actos y documentos administrativos relacionados con la oferta institucional de servicios y apoyos, así como con las condiciones para ingreso, priorización egreso y restricciones. Sin embargo, no se logra identificar con claridad, el acto administrativo que deja sin efecto o da cuenta actualizada de la oferta institucional de servicios y apoyos a cargo de la entidad. Además, resulta importante mencionar que, el documento *Portafolio de servicios* versión 3, adoptado mediante comunicación interna I2019018058 del 21/03/2019, no coincide en su contenido con la Resolución SDIS 825 de 2018 y circulares modificatorias.

Mencionada situación, se aleja de las buenas prácticas en la gestión jurídica pública y puede conllevar a un potencial incumplimiento a lo preceptuado en Ley 1437 de 2011 “*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*” Artículo 8 *deber de información al público*, que entre otra cita: “*(...) Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada*”, así como a lo reglamentado en el Decreto distrital 430 de 2018, artículo 17 “*Tipos de actos administrativos según su contenido (...)*”, numeral 17.2. que cita: “*(...) acto administrativo que define o resuelve situaciones de carácter particular y concreto(...)*” y en el artículo 19 *Tipos de documentos administrativos según su contenido y el funcionario competente para expedirlos*, “*Para el adecuado registro, comunicación y buena marcha de su actividad (...)*”. y, en consecuencia, se pueden generar riesgos institucionales por posible desinformación a la ciudadanía e inconsistencia frente a la información y decisiones publicadas.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 10 de 21

#### 10.1.4. Tipo de atención en ocasión a la emergencia por COVID 19.


Durante revisión documental a la información aportada por la Subsecretaría y la Dirección Territorial, mediante comunicaciones internas: RAD:I2020017787 del 02/07/2020 y RAD:I2020018248 del 08/07/2020, se identificó que la base de datos "egresos alojamientos temporales COVID 19" del "CDC Lourdes y el CDC Tunal", incluye el motivo de retiro del participante, dentro de los que se encuentran: "egreso voluntario por reubicación, incumplimiento de normas de convivencia, no aceptar apoyo de la SDIS", entre otros; sin embargo, la base de datos en mención, no permite reconocer a la población que actualmente está siendo atendida en los alojamientos temporales, dificultado la identificación y caracterización de la población remitida por las diferentes entidades del Distrito. Dicha situación refleja un potencial incumplimiento a lo establecido en la Circular conjunta 001 del 24 de marzo de 2020, numeral 2.1. *Identificación y caracterización de la población a ser atendida "(...) para garantizar la atención pertinente y oportuna a las poblaciones identificadas por las distintas entidades del Distrito (...)"*. Lo anterior, puede conllevar a un riesgo de planificación de las atenciones en alojamientos temporales, por debilidades en el control sobre las personas identificadas y atendidas.

#### 10.1.5. Plan de acción COVID 19.

Durante revisión documental a la información aportada por la Subsecretaría, mediante comunicación interna: RAD:I2020017787 del 02/07/2020, se observó que la entidad formuló y ha ejecutado actividades a su cargo, en el *Plan de Acción Específico Calamidad Pública COVID 19 (IDIGER)*; a su vez, según los soportes presentados, se evidenció el diseño y ejecución del *Plan de acción de la Secretaría Distrital de Integración Social para la atención de la emergencia COVID 19*, el cual fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en sesión ordinaria del 4 de mayo de 2020; sin embargo, en los planes de acción anteriormente citados, no se observó la discriminación de las fuentes de recursos utilizadas, lo cual podría generar un potencial incumplimiento a lo establecido en la Circular 006 del 19 de marzo de 2020, expedida por la Contraloría General de la Republica Información general, que cita: "**2. Discriminación de los recursos, las fuentes utilizadas y las acciones a desarrollar**". (Negrita fuera de texto) y, en consecuencia, la entidad llegaría a estar expuesta a situaciones que dificulten la planificación y seguimiento a los recursos designados para tal fin.

#### 10.1.6. Seguimiento al Plan de acción COVID 19.

Analizada la información allegada por la Subsecretaría, mediante correo electrónico del 13/08/2020 con asunto "Envío de información Plan de atención de la emergencia – Auditoría al portafolio de servicios" y documento anexo "Seguimiento Plan Acción-IDIGER - SDIS 2020", el equipo auditor observó que frente al seguimiento del citado Plan de acción, las dependencias reportan avances que dan cuenta de la ejecución de recursos "con CRP", frente al "presupuesto asignado" y "presupuesto requerido" tal como se indica en las columnas G,K y L del documento en mención; asimismo, registran las acciones adelantadas que justifican la inversión de la entidad, en ejercicio de sus competencias; sin embargo, en lo que respecta a la actividad "Suministro de alimentación" se registra un presupuesto asignado de \$18.000.000.000, seguido de un presupuesto requerido de \$30.197.934.402, con una correspondiente ejecución a 10/06/2020 de \$22.066.053.359 y a julio de 2020 de \$20.966.555.671, cifras que no guardan relación consecuente entre los valores; requeridos,

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 11 de 21

asignados y ejecutados. Lo anterior expone situaciones financieras que no permiten identificar la trazabilidad del presupuesto y podría conllevar a un potencial incumplimiento de lo señalado en el Decreto 1083 de 2015, artículo 2.2.21.3.4 *Planeación*, que cita “*La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en general*”. Debido a lo anterior, se puede llegar a incurrir en un riesgo de planificación de actividades, frente a los recursos apropiados y el correspondiente seguimiento, así como, a la interpretación equivocada de las cifras por parte de un tercero con las consecuencias potenciales que podría traer.

## 10.2. NO CONFORMIDADES


### 10.2.1. Derecho fundamental de petición.

En desarrollo de la etapa de revisión documental a la información aportada por Subdirección de Diseño, Evaluación y Sistematización – SDES, mediante correos electrónicos del 27/04/2020 y 11/08/2020, con asuntos “*Solicitud de Información - Auditoría al portafolio de servicio*”, y puntualmente en lo que refiere dicha dependencia con “*En el caso de los apoyos económicos para personas mayores, se aclara que la Secretaría Distrital de Integración Social decidió cerrar la inscripción para este apoyo en el aplicativo de focalización hasta que se agotara la lista de espera de acuerdo con lo contemplado en el periodo de transición definido por la Resolución 825 de 2018*”, se observó que la Resolución en mención no establece dicha posibilidad. En consecuencia, la decisión de cerrar las inscripciones y no tramitar las solicitudes de ingreso al servicio social de apoyos económicos para personas mayores, se tipifica en un incumplimiento a lo establecido en la ley 1755 de 2015 “*Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*” Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades, el cual, entre otras establece “*Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos*”. Así como a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, artículo 2 “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*” y artículo 13 “*Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos*”

### 10.2.2. Aprobar la creación, modificación o supresión de los servicios sociales que presta la entidad.

Durante revisión documental a la información aportada por la Subsecretaría, en el rol de líder del proceso de *Diseño e Innovación de los Servicios Sociales* y en calidad de secretarios técnicos operativos del Consejo de Gestión Integral Social - GIS<sup>5</sup>, mediante comunicación interna: RAD:I2020017784 del 02/07/2020, como a su vez, consultado el normograma en la página web de la

<sup>5</sup> Resolución interna 652 de 2020, artículo 5 Conformación de las secretarías técnicas operativas.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 12 de 21

entidad (10/07/2020), se observó que las decisiones aprobadas por el Consejo de Gestión Integral Social – GIS, durante la vigencia 2019 frente a la creación, modificación o supresión de los servicios sociales que presta la entidad, y específicamente en lo que corresponde a la aprobación del servicio social de "Atención transitoria de niños, niñas y adolescentes migrantes", (acta del Consejo GIS del 14 de junio de 2019), no cuenta con acto administrativo, que reglamente o formalice la creación de dicho servicio, así como su correspondiente publicación, lo cual, impide que se generen los efectos jurídicos ante la ciudadanía. Situación que dista de las buenas prácticas en la gestión jurídica pública y conllevan a un incumplimiento de lo reglamentado en el Decreto distrital 430 de 2018, artículo 17 "Tipos de actos administrativos según su contenido (...)", numeral 17.2. que cita: "Resolución. La resolución es un acto administrativo que define o resuelve situaciones de carácter particular y concreto (...)"; así como, a lo establecido en la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 65 "deber de publicación de los actos administrativos de carácter general", como también en la Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la Ley de transparencia y acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones, artículo 11 artículo 11. información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado, literal a que cita: "Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención".

### 10.2.3. Documento de lineamientos para la implementación del servicio y de diagnóstico de pertinencia frente a las necesidades de los grupos de valor.

Durante revisión documental a la información aportada por la Subsecretaría, en el rol de líder del proceso de *Diseño e innovación de los servicios sociales*, remitida mediante comunicación interna: RAD:I2020017784 del 02/07/2020, se observó que a la fecha, la entidad cuenta con un procedimiento para la *Formulación, implementación y verificación de estándares* PCD-DIS-001 versión 0 Fecha: Circular 027 – 28/06/2019, asimismo, se evidenció que durante la vigencia 2019, la SDIS adelantó un ejercicio de "pilotaje en los jardines infantiles de las localidades de Los Mártires y San Cristóbal sobre la pertinencia de los servicios sociales". Además, durante la misma vigencia, se presentaron al Consejo de Gestión Integral Social, cambios o actualizaciones en la prestación de servicios sociales tales como: *Modelo de atención a los servicios Atención integral a la diversidad sexual y de géneros y unidad contra la discriminación*, en sesión del consejo GIS del 26 de abril de 2019, así como la creación del servicio social de *Atención transitoria a niñas, niños y adolescentes migrantes*, presentado durante sesión del consejo GIS del 14 de junio de 2019, entre otros.

No obstante, la caracterización del proceso anterior (versión obsoleta) *Direccionamiento de los servicios sociales*, que fue vigente hasta el 04/06/2019, así como el proceso vigente de *Diseño e innovación de los servicios sociales* (CRT-DIS-001) versión: 0 Fecha: Circular 019 del 05/06/2019, definen en la etapa del Planear, una actividad orientada a "Establecer directrices para la definición, creación o actualización de los servicios sociales", cuyo insumo de entrada, es un "Diagnóstico de pertinencia frente a las necesidades de los grupos de valor", y de la cual, se debe producir un Documento de *Lineamientos para la implementación del servicio*; situación que evidencia un incumplimiento a lo establecido en la caracterización del proceso, frente a la no existencia de los citados documentos (insumo y producto) que deben ser aportados por el Consejo para la Gestión Integral Social - GIS.


 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 13 de 21

#### 10.2.4. Planes de acción por servicio social y por apoyo.

Durante la etapa de revisión documental a la información aportada por el proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social*, mediante comunicación interna RAD:I2020018248 del 08/07/2020, y carpeta compartida en One Drive "*Auditoría portafolio de servicios*", se observó que durante la vigencia auditoria, los servicios sociales y apoyos cuentan con anexos técnicos para la prestación de los servicios, así como con metas de proyectos de inversión asociadas al número de atenciones.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor realizó un análisis en donde encontró que, 27 de los 35 servicios sociales y apoyos, correspondiente al 77% (ver tabla 5), no cuentan con un plan de acción para planificar operativamente la prestación de los servicios sociales y apoyos; situación que evidencia un incumplimiento a lo establecido en la etapa del "*Planear*" de la caracterización del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social* Versión: 0 Fecha: Circular No. 038 - 31/12/2018, el cual exige como un (producto/salida) *el Plan de acción por servicio social y por apoyo, así como, a lo reglamentado en el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, artículo 2.2.21.3.4. que establece: "*La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular (...)*".

Tabla 5.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	<b>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</b>  <b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 14 de 21

#	NOMBRE DEL SERVICIO	Plan de acción	Observaciones
1	Jardín Infantil Diurno	Si	El proceso auditado aporta los planes de acción por unidad operativa - No se identifica el seguimiento - Documento no controlado
2	Comedores	Si	
3	Centro Integrarte - atención interna	No	El proceso auditado, aporta el anexo técnico
4	Atención Integral a Mujeres Gestantes, Niñas y Niños menores de dos Años "Creciendo en Familia"	Si	El proceso auditado aporta planes de acción por Localidad, no se evidencian seguimientos, la programación esta entre los meses de agosto a diciembre - documento no controlado
5	Apoyos económicos tipo A, B, B desplazados y C	No	El proceso auditado, aporta seguimiento a meta proyecto de inversión SPI
6	Envejecimiento activo y feliz en Centros Día	No	El proceso auditado, aporta seguimiento a meta proyecto de inversión SPI
7	Complementación Alimentaria	Si	
8	Centros de protección social	No	El proceso auditado, aporta seguimiento a meta proyecto de inversión SPI
9	Centros Crecer	No	Se aporta por parte del auditado un documento "Propuesta de atención - Servicio social Centro Crecer"
10	Centros AMAR	No	El proceso auditado, aporta seguimiento a meta proyecto de inversión SPI
11	Contacto y atención en calle	No	
12	Creciendo en Familia en la ruralidad	No	El proceso auditado, aporta seguimiento a meta proyecto de inversión SPI
13	Centros Integrarte Atención externa	No	El proceso auditado, aporta el anexo técnico
14	Casas de pensamiento intercultural	Si	El proceso auditado aporta los planes de acción por unidad operativa - No se identifica el seguimiento - Documento no controlado
15	Atención Integral a la diversidad sexual y de géneros	No	El proceso aporta un plan de acción administrativo
16	Centro de Atención Transitoria	No	El proceso auditado aporta un plan de acción institucional por cada unidad de atención.
17	Jardín Infantil Nocturno	Si	El proceso auditado aporta los planes de acción por unidad operativa - No se identifica el seguimiento - Documento no controlado
18	Complementación alimentaria para las personas con discapacidad- Bono canjeable por alimentos de la estrategia de inclusión comunitaria	No	
19	Enlace social	Si	El proceso auditado, aporta un plan de acción del 2019 para el servicio, no obstante no registra seguimientos. Documento no controlado.
20	Comisarias de Familia	No	
21	Centros Forjar	No	El proceso auditado, aporta seguimiento a meta proyecto de inversión SPI
22	Comunidad de Vida	No	El proceso auditado aporta un plan de acción institucional por cada unidad de atención.
23	Envejecimiento activo y feliz en Centros noche	No	El proceso auditado, aporta seguimiento a meta proyecto de inversión SPI
24	Unidad contra la discriminación	Si	La planeación aparece desde el mes de julio de 2020. No es un documento estandarizado
25	Centros Avanzar	No	El proceso auditado, aporta el anexo técnico
26	Centros Proteger	No	El proceso auditado aporta el seguimiento a la meta 8 del proyecto de inversión.
27	Hogar de paso día y noche	No	El proceso auditado aporta un plan de acción institucional por cada unidad de atención.
28	Alta dependencia funcional física, mental o cognitiva	No	El proceso auditado, aporta el anexo técnico
29	Centros de Desarrollo Comunitario	Si	El proceso aporta un plan de trabajo 2019.
30	Atención social y gestión del riesgo	Si	El proceso auditado, aporta un plan de acción del 2019 para el servicio, no obstante no registra seguimientos. Documento no controlado.
31	Centro Renacer	No	
32	Centro de Atención Distrital para la Inclusión Social CADIS	No	El proceso auditado argumenta que no cuenta con plan de acción porque no estuvo durante 2019 asociado a una meta
33	Distrito Joven	No	El proceso auditado aporta el seguimiento al proyecto de inversión 1116 - SPI
34	Centro para el Desarrollo de Capacidades	No	EL proceso auditado aporta un plan de estudio del servicio.
35	Atención transitoria al migrante extranjero	No	El proceso auditado aporta un plan de trabajo del equipo. Programación de febrero a julio.

Fuente: Elaborado por la Oficina de Control Interno - información suministrada por el cliente de la auditoría

### 10.2.5. Conclusiones del Consejo para la Gestión Integral Social – GIS.

En desarrollo de la etapa de revisión documental a la información aportada por la Subsecretaría, en el rol de líder del proceso de *Diseño e innovación de los servicios sociales* y en calidad de secretario técnico operativo del Consejo de Gestión Integral Social - GIS, mediante comunicación interna: RAD:I2020017784 del 02/07/2020, el equipo auditor observó que en el acta del Consejo GIS del 14 de junio de 2019, se aprobó unánimemente por parte de los miembros de la instancia, el servicio social de "Atención transitoria a niños, niñas y adolescentes migrantes", el cual, a la fecha del alcance del presente ejercicio auditor, no se encuentra identificado en el Portafolio de servicios vigente a 31 de diciembre 2019; situación que evidencia un incumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 15 de 21


2014 "Por la cual se crea la Ley de transparencia y acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", artículo 11 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:", literal a) que cita: "Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención", como a su vez lo dispuesto en el literal d) que cita: "El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas".

#### 10.2.6. Lineamientos para la Autoevaluación periódica operativa a la prestación del Servicio social y del apoyo.

Durante la revisión documental a la información aportada por la Dirección Territorial en calidad de líder del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social* mediante comunicación interna RAD: I202018248 del 08/07/2020 y alcance por correo electrónico con asunto "solicitud de información - Auditoria Portafolio de servicios" del 17/07/20, así como, consultada la documentación oficial de la SDIS, publicada en la página web de la entidad – modulo del Sistema Integrado de gestión (10/08/2020), se identificó que a la fecha, se encuentra en etapa de construcción un documento denominado *protocolo para la planeación operativa de los servicios sociales*; sin embargo, para el alcance del presente ejercicio auditor, la entidad no cuenta con *Lineamientos para la autoevaluación periódica operativa a la prestación del servicio social y del apoyo*, además, no se identificó una estructura de roles y autoridades ni periodicidad establecida para dicho ejercicio de autoevaluación. Lo anterior, incumpliendo lo establecido en la caracterización del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social* Versión: 0 Fecha: Circular No. 038 - 31/12/2018, en la etapa del *Verificar*, el cual define como obligatorio (insumo/entrada) "*Lineamientos para la autoevaluación periódica operativa a la prestación del servicio social y del apoyo*", así como, a lo normalizado en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión; 3 - 7.2 *Aspectos mínimos para la implementación de la política de control interno - Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la entidad - ítem 7* que cita; "(...) en el cual participan los servidores que dirigen y ejecutan los procesos, programa/proyectos según el grado de responsabilidad para su operación(...)".

#### 10.2.7. Informe de resultados de la autoevaluación de la operación de los servicios sociales y los apoyos.

Durante la revisión documental, a la información aportada por la Dirección Territorial en calidad de líder del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social*, mediante comunicación interna RAD: I202018248 del 08/07/2020 y correo electrónico con asunto "solicitud de información - Auditoria Portafolio de servicios" del 17/07/20, se evidenciaron diferentes mecanismos para la autoevaluación de servicios como: informes o criterios de evaluación en el marco de los procedimientos asociados, plan de atención individual de los participantes, seguimientos al SPI y apoyo a la supervisión, entre otros; además, cuentan con la implementación de la medición de la pertinencia para el servicio Jardines infantiles realizada durante la vigencia 2019, no obstante, refieren que a la fecha no cuentan con un instrumento estandarizado para el tema. Por lo anterior, se tipifica un incumplimiento a lo establecido en la caracterización del proceso de *Prestación de los*

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 16 de 21

*servicios sociales para la inclusión social* Versión: 0 Fecha: Circular No. 038 - 31/12/2018, el cual define como obligatorio en la etapa de Verificación (Producto/salida) "*Informe con resultados de la autoevaluación de los servicios sociales, los apoyos y el proceso para toma de decisiones*".

#### 10.2.8. Resultados de las evaluaciones de satisfacción de los participantes y sus familias y la percepción de la ciudadanía.

Durante la revisión documental, a la información aportada por la Dirección Territorial en calidad de líder del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social*, mediante comunicación interna RAD: I202018248 del 08/07/2020 y correo electrónico con asunto "*solicitud de información - Auditoria Portafolio de servicios*" del 17/07/20, se comunicó al equipo auditor que "*desde el proceso de Prestación de los servicios sociales para la inclusión social no se realizan mediciones de satisfacción de los servicios y apoyos por no estar en el alcance del proceso*", a su vez el proceso refiere que "*como insumo importante para la planeación y mejora, cuenta con mediciones y reportes de percepción que publica la Subsecretaria*". Situación que denota un incumplimiento a la caracterización del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social* (CRT-PSS-001) versión: 0 Fecha: Circular No. 038 - 31/12/2018, etapa del Actuar (insumo/entrada) "*resultados de las evaluaciones de satisfacción de los participantes y sus familias y la percepción de la ciudadanía*".


#### 10.2.9. Informe de necesidades para la mejora de los servicios sociales y apoyos.

En desarrollo de la etapa de revisión documental, a la información aportada por la Dirección Territorial en calidad de líder del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social*, mediante comunicación interna RAD: I202018248 del 08/07/2020 y correo electrónico con asunto "*solicitud de información - Auditoria Portafolio de servicios*" del 17/07/20, se identificaron diferentes informes tales como: reportes SPI, Informe cualitativo y cuantitativo que da cuenta de los logros, avances y dificultades del servicio, informes de implementación del planes institucionales, entre otros, además el proceso indicó "*(...) no cuentan con un instrumento estandarizado para la identificación de las necesidades para la mejora (...)*". Por lo anterior, se evidencia un incumplimiento a lo documentado en la caracterización del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social* Versión: 0 Fecha: Circular No. 038 - 31/12/2018, etapa del Actuar (insumo/entrada), el cual define como obligatorio la existencia de un "*Informe de necesidades para la mejora de los servicios sociales y apoyos*".

#### 10.2.10. Planes de acción ajustados.

Durante la revisión documental, a la información aportada por la Dirección Territorial en calidad de líder del proceso de *Prestación de los servicios sociales para la inclusión social*, mediante comunicación interna RAD: I202018248 del 08/07/2020 y correo electrónico con asunto "*solicitud de información - Auditoria Portafolio de servicios*" del 17/07/20, se observó que el "*informe final actualización del titular del apoyo de complementación alimentaria y seguimiento a las personas con discapacidad febrero a diciembre del 2019*", en el apartado 2. "*informe cualitativo*", determina "*Durante la vigencia 2019 la Estrategia de Inclusión Comunitaria, realizó el proceso de divulgación de*



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 17 de 21


la modificación de los criterios en concordancia a lo establecido en el anexo técnico de la Resolución 0825 de 2018 y la Circular 033 de 2018 (...)", asimismo, el proceso aportó el documento "Entregables plan de acción 2019", el cual contiene un Cronograma de "Entregables planes de acción 2019 y programación de magnitud mensual - metas población vigencia 2019". Sin embargo, no se evidenció lo relacionado con el documento "Plan de acción ajustado" el cual reflejará el ajuste de la planeación operativa de los servicios sociales y los apoyos. Lo anterior conlleva a un incumplimiento en la caracterización del proceso de Prestación de los servicios sociales para la inclusión social versión: 0 Fecha: Circular No. 038 - 31/12/2018, etapa del Actuar (producto/salida) el cual define como obligatorio el "Plan de acción ajustado".

#### 10.2.11. Transformación o creación de servicios o apoyos

Durante revisión documental a la información aportada por la Subsecretaría, mediante comunicación interna: RAD: I2020017787 del 02/07/2020, se observó que la entidad identificó y presentó la necesidad de la actualización y creación de servicios en ocasión a la emergencia COVID 19, situación que se evidenció en el acta del Comité de Gestión y Desempeño, punto 2. Consejo para la Gestión Integral Social, adelantada el 18 de mayo de 2020; no obstante, se observó que a la fecha de la consulta (21/07/2020), la entidad no ha reglamentado, publicado y socializado mediante acto administrativo, la actualización del portafolio de servicios de la entidad, situación que conlleva a un incumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 "Por la cual se crea la Ley de transparencia y acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones", artículo 11 Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. "Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:", literal a) que cita: "Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención"; como a su vez, lo dispuesto en el literal d) que cita: "El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas".

#### 10.2.12. Comité Distrital de Alojamientos Temporales de Aislamiento.

Durante revisión documental a la información aportada por la Subsecretaría y la Dirección Territorial, mediante comunicaciones internas: RAD:I2020017787 del 02/07/2020 y RAD:I2020018248 del 08/07/2020, se verificó que el acta 001 del 24 de marzo de 2020 con tema: "Alojamientos temporales de aislamiento por COVID 19", y en la que participan como intervinientes: la SDS, IDIGER, SDH, SSC y SDIS, se definen los lineamientos generales para la identificación de alojamientos temporales, así como la propuesta de adelantar la visita a 13 coliseos para definir zonas de aislamiento; no obstante, el proceso auditado no aporta evidencias de sesiones de trabajo posteriores, que permitan observar la gestión adelantada por los intervinientes, frente a la selección y puesta en funcionamiento de los alojamientos temporales (Hoteles, coliseos, instalaciones institucionales, entre otros); así mismo, el acta en mención, no se encuentra debidamente suscrita por los intervinientes. Lo anterior, permite identificar un incumplimiento a lo reglamentado en la Circular conjunta 001 del 24 de marzo de 2020 "Orientaciones para la implementación y funcionamiento de los alojamientos temporales para cumplir la medida de aislamiento social ante el covid-19", numeral 3 "(...) todas la medidas y decisiones que deban ser adoptadas, serán lideradas por la SDIS con la concurrencia de las demás entidades del Distrito, de lo cual se dejará constancia mediante acta suscrita por los intervinientes donde se

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL</p> <p>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 18 de 21

*plasmem las condiciones de instalación, recomendaciones técnicas para el funcionamiento, excepciones o flexibilizaciones a las normas generales atendiendo el estado de emergencia. (...)*".

## 11. RIESGOS


El proceso de *Diseño e Innovación de los Servicios Sociales*, cuenta con un riesgo estratégico, denominado "*Servicios diseñados que no contemplan las necesidades de la población vulnerable*", el cual está asociado directamente con el objetivo del proceso; sin embargo, la actividad de control diseñada para mitigar el riesgo identificado, no fue considerada suficiente o efectiva por parte de los responsables; es así, como adicionaron otra actividad: "*Elaborar un procedimiento que oriente el diseño y la innovación de los servicios sociales*" con el propósito de fortalecer el control diseñado, a pesar de ello, a la fecha del presente ejercicio auditor, esta actividad no se ha llevado a cabo en un 100%, lo cual podría ocasionar fragilidad y dificultades para el cumplimiento del objetivo del proceso.

Por otra parte, en relación con las etapas de *Verificar y Actuar* establecidas en la caracterización del proceso de *Prestación de los Servicios Sociales para la Inclusión Social*, se observó que no se cuenta con documentos sustanciales que desarrollen las actividades propuestas en dichas etapas como: (I) *Lineamientos para la autoevaluación periódica operativa a la prestación del servicio social y del apoyo*, (II) *Instrumento estandarizado para la identificación de las necesidades* y (III) *Planes de acción ajustados*; situación que podría llegar a generar riesgos estratégicos frente a la planeación, ejecución, seguimiento y mejora, de lo planteado por el proceso misional.

En lo que respecta a los riesgos de corrupción, se verificó la actualización del riesgo de corrupción del proceso de *Prestación de los Servicios Sociales para la Inclusión Social*: "*Posibilidad de que los servidores públicos encargados de la asignación de servicios realicen dichas asignaciones a personas que no enfrentan mayores situaciones de pobreza y vulnerabilidad, incurriendo en un mal manejo o desviación de los recursos de públicos*". El cual fue actualizado mediante circular del 30 de julio del 2020.

Finalmente, el equipo auditor observó que el proceso de *Diseño e Innovación de los Servicios Sociales*, no cuenta con riesgos de corrupción identificados. Sin embargo, en ocasión a la expedición de la Circular externa 100- 10 de la Vicepresidencia de la República - Departamento Administrativo de la Función Pública de 2020 y Circular conjunta 100-008-2020, se recomienda analizar la pertinencia de evaluar los riesgos identificados y alineados con las transformaciones y ajustes a los que se ha visto expuesta la gestión institucional, una vez decretado el estado de emergencia económica, social y ecológica por COVID 19.


## 12. CONCLUSIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 19 de 21


- La entidad ha venido desarrollando acciones en aras de dar cumplimiento a los criterios de auditoria, no obstante, se evidenciaron oportunidades de mejora y no conformidades.
- Para el alcance del presente ejercicio auditor, se observó, que si bien, la entidad tiene identificados criterios socioeconómicos para la prestación de los servicios sociales y apoyos en desarrollo de las políticas públicas poblacionales, frente al diseño e innovación de la oferta institucional, no se aportaron estudios y resultados sociodemográficos que aporten elementos sobre las necesidades reales de los territorios y que contribuyan a su ajuste progresivo.
- Teniendo en cuenta la ausencia de un documento que recoja los lineamientos para la definición, creación o actualización de servicios sociales o apoyos, se observaron debilidades en cuanto a la identificación de la oferta institucional, de acuerdo con la demanda y necesidades reales de los territorios.
- Para el alcance del presente ejercicio auditor, se evidenció que la entidad no cuenta con directrices estandarizadas para la definición, creación o actualización de los servicios sociales o apoyos, que contribuyan a la identificación de necesidades y expectativas para dar respuesta a la población socioeconómicamente más vulnerable del Distrito.
- En el marco del desarrollo de la presente auditoria, se concluye que no todos los servicios sociales y apoyos identificados en el Portafolio de Servicios vigente a 31 de diciembre de 2019, cuentan con un acto administrativo que reglamente u oficialice su creación, actualización o modificación, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 430 de 2018, artículo 17.
- En cuanto a la planeación, autoevaluación y ajuste a los planes de acción operativos para la prestación de los servicios sociales y apoyos de la SDIS, no se identifican documentos estandarizados que orienten técnica, conceptual y metodológicamente a las partes involucradas en el diseño y prestación de los mismos.
- Frente al diseño, ejecución y seguimiento del plan de acción para la atención a la emergencia COVID-19, se observó que, para la definición del presupuesto, no fueron identificadas las “fuentes utilizadas”; a su vez, no se observaron evidencias frente a la periodicidad y un responsable institucional para el seguimiento consolidado frente al cumplimiento de las acciones y ejecución presupuestal.


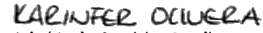




Nota: Las auditorías se realizan con técnicas de muestreo, lo que significa que no todas las no conformidades han sido detectadas, ni que aquellas partes no revisadas no presenten no conformidades.


### 13. RECOMENDACIONES

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 20 de 21

- Se recomienda considerar la posibilidad de fortalecer los ejercicios de análisis de información primaria y secundaria, resultado de estudios socioeconómicos y sociodemográficos producidos por diferentes entidades, asociaciones, corporaciones y colectividades, que contribuyan progresivamente con el diseño e innovación de la oferta institucional, en cumplimiento del objeto misional de la SDIS.
- Se recomienda analizar la pertinencia de adelantar acciones encaminadas a garantizar que, los servicios sociales y apoyos que diseña y presta la entidad, respondan a las necesidades y expectativas de los ciudadanos, en el marco de lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 3 de diciembre de 2019 - *Política de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos*, que cita: *“Identificar los procesos necesarios para la prestación del servicio y la adecuada gestión, a partir de las necesidades y expectativas de los grupos”*, *política de servicio al ciudadano*, *política de Seguimiento y evaluación del desempeño institucional*, entre otras.
- Se recomienda analizar la pertinencia de documentar un lineamiento estandarizado interno para la creación, actualización o modificación del portafolio de servicios de la entidad.
- Se recomienda evaluar la pertinencia de normalizar la expedición de actos administrativos que oficialicen las decisiones tomadas por la instancia competente frente a la creación, modificación o ajuste de la oferta institucional.
- Se recomienda analizar la pertinencia de aunar esfuerzos entre las Direcciones Poblacional y Territorial, para fortalecer y visibilizar la articulación, entre los objetivos de las Políticas Públicas Sociales y la prestación de servicios sociales y apoyos, en el marco de las perspectivas, estrategias misionales y parámetros definidos por la SDIS.
- Se recomienda fortalecer los ejercicios de autoevaluación institucional, como elemento del mejoramiento continuo, que contribuya a la identificación de acciones para la adecuada planeación estratégica en la entidad, que se traducirá en el logro de los objetivos institucionales y eficiencia de lo público, generando valor y resolviendo las necesidades y expectativas de los grupos de valor.
- Se recomienda analizar la pertinencia de contar con instrumentos de caracterización sociodemográfica de la población atendida en los alojamientos temporales, como actividad asignada a la SDIS, por la normativa vigente en la materia, con el propósito de contar con la disponibilidad y generación de información secundaria y un adecuado tratamiento de datos, para la oportuna toma de decisiones, garantizando así, los atributos relacionados con la calidad de la información.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO AUDITORÍA Y CONTROL  FORMATO INFORME DE AUDITORIA	Código FOR-AC-013
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2020011695 – 23/04/2020
		Página: 21 de 21

Yira Bolaños Enríquez Karinfer Yelitza Olivera Donato Iris Córdoba Dávila Oscar Miguel Bermúdez León Giovanni Salamanca Ramírez Leonardo Andrés Prieto García Andrés Penagos Guarnizo – Auditoría Líder	Firma(s):    <small>Iris María Córdoba Dávila (7 Sep. 2020 16:35 CDT)</small>   <small>Leonardo Andrés Prieto García (7 Sep. 2020 17:08 CDT)</small>  <small>Andrés Penagos Guarnizo (7 Sep. 2020 17:29 CDT)</small>
---	--

<b>JEFE OFICINA CONTROL INTERNO</b>	
Yolman Julian Sáenz Santamaría	Firma: 

<b>FECHA DE ENTREGA</b>	
Informe Preliminar	<input type="checkbox"/>
Informe Final	<input checked="" type="checkbox"/>
07/09/2020.	

FIN










# Acuerdo-Informe Final de auditoría al Portafolio de servicios..pdf















Informe de auditoría final

2020-09-07

Fecha de creación:	2020-09-07
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA-hsdWC6HlxxBdWg6MynwLI3SjEOSWkjA

## Historial de “Acuerdo-Informe Final de auditoría al Portafolio de servicios..pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-09-07 - 21:23:41 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yira Bolanos Enrriquez (ybolanos@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-07 - 21:23:46 GMT
-  Yira Bolanos Enrriquez (ybolanos@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-09-07 - 21:24:01 GMT- Dirección IP: 186.84.197.139.
-  Yira Bolanos Enrriquez (ybolanos@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-09-07 - 21:24:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.197.139.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-07 - 21:24:18 GMT
-  Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-09-07 - 21:34:11 GMT- Dirección IP: 201.244.214.16.
-  Karinfer Yelitza Olivera (kolivera@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-09-07 - 21:34:21 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.244.214.16.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Iris Maria Cordoba Davila (icordoba@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-07 - 21:34:22 GMT
-  Iris Maria Cordoba Davila (icordoba@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-09-07 - 21:34:37 GMT- Dirección IP: 186.87.72.156.


-  Iris Maria Cordoba Davila (icordoba@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-09-07 - 21:35:20 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.87.72.156.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Oscar Miguel Bermudez Leon (obermudez@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-07 - 21:35:21 GMT
-  Oscar Miguel Bermudez Leon (obermudez@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-09-07 - 22:05:10 GMT- Dirección IP: 181.61.206.186.
-  Oscar Miguel Bermudez Leon (obermudez@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-09-07 - 22:06:32 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 181.61.206.186.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Giovanni Salamanca Ramirez (gsalamanca@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-07 - 22:06:33 GMT
-  Giovanni Salamanca Ramirez (gsalamanca@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-09-07 - 22:06:52 GMT- Dirección IP: 186.84.90.197.
-  Giovanni Salamanca Ramirez (gsalamanca@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-09-07 - 22:08:14 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.90.197.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Leonardo Andres Prieto Garcia (lprietog@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-07 - 22:08:16 GMT
-  Leonardo Andres Prieto Garcia (lprietog@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-09-07 - 22:08:40 GMT- Dirección IP: 186.80.100.122.
-  Leonardo Andres Prieto Garcia (lprietog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-09-07 - 22:08:48 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.80.100.122.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Andres Penagos Guarnizo (apenagosg@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-07 - 22:08:49 GMT
-  Andres Penagos Guarnizo (apenagosg@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-09-07 - 22:29:22 GMT- Dirección IP: 191.95.160.111.
-  Andres Penagos Guarnizo (apenagosg@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-09-07 - 22:29:37 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 191.95.160.111.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-09-07 - 22:29:38 GMT

 Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.

2020-09-07 - 22:37:43 GMT- Dirección IP: 190.25.67.139.

 Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-09-07 - 22:39:01 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.25.67.139.

 El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Leonardo Andres Prieto Garcia (lprietog@sdis.gov.co), Yira Bolanos Enriquez (ybolanos@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Yolman Julian Saenz Santamaria (ysaenz@sdis.gov.co) y 5 más.

2020-09-07 - 22:39:01 GMT